



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DOLORES

**4060** ANUNCIO RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL OEP 2023

#### ANUNCIO

RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL OEP 2023

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026/0877, de fecha 27 de mayo, se acuerda la rectificación de errata material advertida en la Base Quinta de las Bases específicas que rigen la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Dolores, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-0821, de 13 de mayo de 2026 y publicadas en el BOP Alicante nº 91 de 18 de mayo de 2026, que se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en la Base Quinta de las Bases específicas que rigen la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Dolores, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-0821, de 13 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“...el justificante bancario de ingreso de 35 euros en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de personal...”

Debe decir:

“...el justificante bancario de ingreso de 100,00 euros en concepto de tasa por concurrencia a pruebas selectivas de personal...”

**SEGUNDO.-** Mantener el resto del contenido de las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-0821, de 13 de mayo de 2026, en todos sus términos.



**TERCERO.-** Publicar la presente resolución de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dolores y en el tablón de anuncios municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Disponer que el plazo de presentación de solicitudes se computará conforme a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la presente rectificación.

**QUINTO.-** Las personas aspirantes que hubieran presentado solicitud y abonado la tasa antes de la presente rectificación conservarán plenamente su validez, debiendo únicamente, en su caso, proceder al abono de la diferencia correspondiente.“

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el AYUNTAMIENTO DE DOLORES, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de ELCHE, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

En Dolores, a 27 de mayo de 2026.

El Alcalde, D. José Joaquín Hernández Sáez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE